

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Q., Secretaría

CONSTANCIA: Pasa a Despacho del Señor Juez el expediente para resolver peticiones agregadas al mismo.

Armenia Q., 03 de diciembre de 2020


RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío, veintidós (22) de enero de dos mil
veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: MARIA AMPARO WALTEROS
EJECUTADOS: JENNY PAOLA FERNANDEZ BROCHERO y PAOLA
ANDREA MONTALVO MENESES
RADICADO: 630014003008201900681-00

Una vez revisado el plenario se observa que los oficios de embargo que reclama el apoderado judicial, fueron retirados por el profesional el 14 de febrero de 2020.

De otro lado, se le recuerda que la medida de embargo de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente que devenga la señora PAOLA ANDREA MONTALVO MENESES, fue decreta en el auto mediante el cual se libró mandamiento de pago; por tanto, se le requiere para que manifieste si es su deseo desistir de dicha medida. De ser así debe indicar al Despacho qué aconteció con el oficio que comunicaba la misma al pagador de la entidad, y el cual retiró del despacho en la fecha atrás señalada.-

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL 25 DE ENERO DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

**JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4200992744fa527381c5da00f48c8bf68aaba840bba2339774f21a98267bb513

Documento generado en 22/01/2021 08:58:42 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**